

**CIRCULAR 002**  
**del 27 de julio de 2021**

**PARA:** Árbitros Internacionales.  
**DE:** Directora de Registros, Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cartagena.  
**ASUNTO:** Convocatoria para conformar la lista de árbitros internacionales

Con el fin de fomentar la prestación del servicio de arbitraje internacional el Comité Asesor y Disciplinario en sesión del 27 de julio del año en curso, ha establecido los criterios para realizar la convocatoria para tal fin y determinado los requisitos que deben tener los profesionales interesados en integrar la lista oficial de Árbitros para arbitraje internacional del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cartagena.

En virtud de lo anterior, es importante dar a conocer estos criterios para que cumplan los requisitos tanto para la convocatoria como para pertenecer a las listas señaladas:

1. **CONVOCATORIA:** Para integrar la lista de árbitros internacionales del Centro se procederá así:
  - 1.1. Se invitarán a los profesionales con vocación internacionalista y que se ajusten a los perfiles establecidos, para incorporarse a las iniciativas del Centro Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cartagena, haciendo parte de su lista de Árbitros Internacionales.
  - 1.2. Las postulaciones serán analizadas por el Comité Asesor y Disciplinario del Centro Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cartagena de acuerdo con el reglamento Interno.
  - 1.3. Las convocatorias podrán ser tanto abiertas, en cuyo caso se realizarán a través de la página web de la Cámara de Comercio de Cartagena; como por “invitación directa” a los profesionales que el Centro Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cartagena considere de su interés.
2. **REQUISITOS:** Los profesionales interesados en conformar la lista oficial de Árbitros para arbitraje internacional deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a. Ser abogado titulado y estar activo para el ejercicio de su profesión.
  - b. Ser ciudadano del país de la nacionalidad a la que corresponda y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
  - c. Contar con más de diez (10) años de experiencia en el ejercicio del arbitraje internacional comercial o de inversión, como apoderado, árbitro, secretario o Director de Centro.
  - d. Tener estudios en materia de arbitraje comercial internacional o arbitraje de inversión.
  - e. Contar como mínimo con un segundo idioma de preferencia inglés.

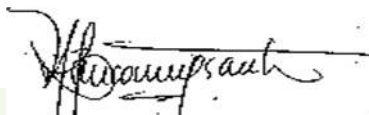
El interesado deberá presentar una solicitud escrita al Director para integrar las listas oficiales del Centro, acompañada de los siguientes documentos:

- a. Hoja de vida.
- b. Fotocopia del documento de identidad. En caso de ser extranjero, pasaporte vigente.
- c. Fotocopia de la tarjeta profesional o del documento que lo acredite como abogado en ejercicio en su país de origen.
- d. Fotocopia del acta de grado de abogado o diploma de abogado.
- e. Soportes que acrediten los requisitos y experiencia requerida.
- f. Autorización para el tratamiento de datos personales con el fin de ser incorporados en las listas oficiales del Centro de Arbitraje y Conciliación.
- g. Indicar la especialización a la cual desea pertenecer.

Una vez verificado el lleno de los requisitos mencionados, el Comité Asesor y Disciplinario decidirá sobre su admisión.

Las solicitudes serán recibidas hasta el 20 de septiembre de 2021, a través de nuestro correo electrónico [cac@cccartagena.org.co](mailto:cac@cccartagena.org.co). En caso de no ser posible la recepción por este medio, se recibirán en físico en las sedes de la Cámara de Comercio de Cartagena ubicadas en el Centro Calle Santa Teresa Cra.3 #32-37 o en el Centro de Salud y Negocios Ronda Real II, Piso 1, local 151.

Atentamente,



**NANCY BLANCO MORANTE**

Directora de Servicios Registrales Arbitraje y Conciliación.

